



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ACUERDO DE CONCEJO No.

205

Lima, **07 JUL 2005**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 7 de julio de 2005, el Oficio N° 1570-2005-MML/DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido de diversas Instituciones y personas naturales, donaciones por un monto de S/. 4,163.71, el día 02 de junio del año en curso, consistentes en bienes de consumo y artículos varios por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de donaciones, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad de donación, diversos bienes de consumo y artículos varios para ser destinados al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto y a la Dirección de Promoción Social, lo que es comunicado mediante Oficio N° 1570-2005-MML/DMSBS del 22.06.05 a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, pone a consideración de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización, la documentación, a través de su Informe N° 065-2005/MML-OGP-OCTI DEL 22.06.2005, solicitando la aceptación de la donación de los bienes, valorizados en un total de S/. 4,163.71 (CUATRO MIL CIENTO SESENTITRÉS Y 71/100 NUEVOS SOLES); que han sido recibidas el 02 de junio de 2005, las cuales se detallan en los Comprobantes de Recepción de Donaciones que se adjuntan, del N° 001379 al 001397.

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en la fecha señalada, siendo ingresados al Almacén de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Nota de Entrada a Almacén N° 358-2005 de fecha 10.06.2005, las mismas que han sido requeridas para ser destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto y a la Dirección de Promoción Social, conforme el Pedido Comprobante de Salida (PECOGA) N° 22005002531 de fecha 10.06.2005, documentos sustentarios que se adjuntan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 132-2005-MML-CMAEDO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las donaciones de bienes de consumo y artículos varios efectuadas por diversas instituciones y personas naturales a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, recibidas el día 02 de junio de 2005, valorizados en un total de S/. 4,163.71 (CUATRO MIL CIENTO SESENTITRÉS Y 71/100 NUEVOS SOLES), cuyo detalle se indica en documentación adjunta al dictamen No. 132-2005-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, las que fueron destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto y a la Dirección de Promoción Social de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social.

ARTÍCULO SEGUNDO : Agradecer a las instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes diversos, realizada a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO .Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. .



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓNEZ
Secretario General del Concejo



MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA